

RESOLUCIÓN NÚMERO 0181 DE - 3 FEB. 2025

"Por la cual se asigna una coordinación a un grupo interno de trabajo"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1715 del 31 de agosto de 2018 y el Decreto 1144 del 13 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 referente a los grupos internos de trabajo, establece:

"(...) ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...)" Resaltado fuera de texto.

Que mediante la Resolución No. 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

Que a través de la Resolución No. 2137 del 26 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0458 del 21 de abril de 2023, se establecieron Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General, entre los cuales, se encontraba el Grupo Interno de Administrativa, así mismo, se establecieron las tareas y responsabilidades que debía cumplir.

Que el artículo 15 del del Decreto 301 de 2024 establece que el reconocimiento por coordinación aplica para quienes tengan a cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, los cuales, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor y no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (Subrayado fuera del texto).

Que mediante resolución No. 0121 del 29 de enero de 2025, se nombró al doctor **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.506 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con los objetivos trazados por la entidad, se considera procedente asignar la coordinación del Grupo Interno de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la servidora **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**, previamente identificado, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y

remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ASIGNAR UNA COORDINACIÓN. Asignar a partir de la fecha, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al funcionario **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.506 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Mientras el funcionario **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**, ya identificado, ejerza la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no tendrá derecho a percibir reconocimiento por coordinación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 301 de 2024.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al funcionario **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES** y a la **SECRETARÍA GENERAL**.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 3 FEB. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ NAYIBE LÓPEZ SUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó 
Laura Correa García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano